

RADICACIÓN: 080014053017 - 2019-00117- 00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VALORES &
EMPRENDIMIENTO NACIONAL “VALOREN”
DEMANDADO: JHON JAIRO MORA BRAND

INFORME DE SECRETARIA:

Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso para reprogramar fecha de audiencia que estaba programada para el día 30 de abril de 2020. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 22 de septiembre de 2020

SALUD LLINAS MERCADO

SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA–SEPTIEMBRE VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el anterior informe que antecede, y teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia que estaba programada para el día 30 de abril de 2020, debido al estado de emergencia sanitaria decretado por el Gobierno Nacional, se hace necesario su reprogramación, razón por la cual se fijara nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., el día VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 9:00 am. la cual se realizará de manera virtual en la forma indicada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es, a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial para las audiencias virtuales Microsoft Teams, según el protocolo de audiencias dispuesto por el despacho, que podrá ser consultado en el sitio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-de-pequeñas-causas-y-competencia-multiple-de-barranquilla/2020>. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el art. 2º del Acuerdo PCJA20-11581 de 27 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: Remítase a las partes el link de acceso a la audiencia virtual a través de los correos electrónicos aportados por las partes dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla
Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de
Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla
Acuerdo PCSJA19-11256

Firmado Por:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3064858e952d2797cd77db05ce5d0b09dd67ba4a7a8759bd92fa5c1b62a49885

Documento generado en 22/09/2020 03:52:53 p.m.